



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 14 de febrero de 2022, ingresada con Hoja de Ruta SGR-003199 el 15 de febrero de 2022, presentada por el apoderado de la empresa **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**; el Memorando N°000582-2023-GRC/ORH del 12 de abril de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N°000655-2023-GRC/OT del 10 de mayo de 2023, de la Oficina de Tesorería; el Informe Técnico N°000070-2023-GRC/OL del 11 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística; el Memorando N°000345-2023-GRC/GAJ del 17 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°002806-2023-GRC/OPT del 31 de mayo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°003172-2023-GRC/GRPPYAT del 31 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°000876-2023-GRC/OT del 22 de junio de 2023, de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de febrero de 2022, ingresada con Hoja de Ruta SGR-003199 el 15 de febrero de 2022, el apoderado de la empresa **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, señala que cumplió satisfactoriamente con el requerimiento en atención a la Orden de Servicio N°826-2021 Capacitación metodología BIM (Building Information Modeling), de acuerdo al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP-2021, según los Términos de Referencia, requerido por la Oficina de Recursos Humanos, servicio que culminó el 23/12/2021. Asimismo, indica que adjuntó la factura 462 la cual fue devengada y ejecutada la detracción; sin embargo, la “autorización de depósito de CCI” tuvo un error en el número de CCI, por esta razón se realizó el extorno del pago, por lo que solicita se realice el procedimiento necesario para el pago de dicha factura por un monto ascendente a S/ 5,130.00 (Cinco Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°000655-2023-GRC/OT del 10 de mayo de 2023, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N°000869-2023-GRC/GA-OL del 08 de mayo de 2023 de la Oficina de Logística; manifiesta referente al pago pendiente a favor del proveedor **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, registra el comprobante de pago N°265-2022 en relación a la Orden de Servicio N°2021-008261 en el periodo 01/01/2021 – 10/05/2023, siendo lo adeudado S/ 4,514.00 (Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles), como consta en el Estado de Cuenta por proveedor del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°000582-2023-GRC/ORH del 12 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, **ratifica** el Memorando N°001670-2022-GRC/ORH del 08 de noviembre de 2022, que contiene el Informe Técnico para el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, ratifica la conformidad del Servicio prestado por el proveedor **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**;

Que, mediante Informe Técnico N°000070-2023-GRC/OL del 11 de mayo de 2023, la Oficina de Logística, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por un monto de S/ 4,514.00 (Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles), por el servicio de Capacitación metodología BIM (Building Information Modeling), de acuerdo al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP-2021; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del mencionado proveedor, recomendando el inicio del procedimiento administrativo para el deslinde de responsabilidades;



Que, mediante Memorando N°000345-2023-GRC/GAJ del 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído N°008631-2023-GRC/GA del 11 de mayo de 2023, de la Gerencia de Administración; ratifica en todos sus extremos la opinión vertida mediante Memorando N°001426-2022-GRC/GAJ de fecha 06 de diciembre de 2022, a través del cual consideró que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, por la suma de S/ 4,514.00 (Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100 Nuevos Soles), asimismo, recomienda que se disponga el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorando N°003025-2023-GRC/GRPPYAT del 26 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído N°009174-2023-GRC/GA del 18 de mayo de 2023 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°002700-2023-GRC/OPT del 25 de mayo de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señala que ha procedido a realizar la habilitación presupuestal, por el monto solicitado;

Que, mediante Memorando N°003172-2023-GRC/GRPPYAT del 31 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°003381-2023-GRC/OL del 26 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°002806-2023-GRC/OPT del 31 de mayo de 2023 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004363, por la suma de S/ 4,514.00 (Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°000876-2023-GRC/OT del 22 de junio de 2023, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N°001745-2023-GRC/GA del 22 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración, señala que, respecto al pago en relación a la Orden de Servicio N°8261-2021, se registró el comprobante de pago N°265-2022 por el monto de S/ 616.00 (Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles), en el periodo del 01/01/2021 al 10/05/2023. Dicho pago es por la detracción (SPOT) por el servicio de capacitación BIM-PDP 2021-GRC efectuado el día 26/01/2022; se adjunta Constancia de depósito;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el importe de S/ 5,130.00 (Cinco Mil Ciento Treinta con 00/100 Nuevos Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por Oficina de Recursos Humanos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente **Ejercicio Fiscal 2023**, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del proveedor **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el importe de S/ 5,130.00 (Cinco Mil Ciento Treinta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°0008261-2021, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que conforme a lo señalado por la Oficina de Tesorería mediante Informe N°000876-2023-GRC/OT del 22 de junio de 2023; con fecha 26.01.2022 se registró el comprobante de pago N°265-2022 por el monto de **S/ 616.00** (Seiscientos Dieciséis con 00/100 Soles), **por concepto de detracción**.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el monto que corresponde pagar al proveedor **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, asciende a **S/ 4,514.00** (Cuatro Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N°000582-2023-GRC/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Técnico N°000070-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°000345-2023-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°002806-2023-GRC/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 002806-2023-GRC/OPT del 31 de mayo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004363, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:



CCP	FF	Sec-Fun	Especifica De Gasto	MONTO S/
4363	5-18	0091	23.27.31	4,514.00

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al proveedor **DCV CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

ARTÍCULO DECIMO.- Remítase el expediente a la Oficina de Logística, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración